



DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2501...BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 1832.

LA GACETA MERCANTIL. Se publica diariamente en su imprenta...

Subscription por mes... 7 Pesos. 3 Reales.

FOR LIVERPOOL. With privilege of calling at the port of Monte Video.

The very fast sailing A. 1 British built copper and copper fastened Brig ELIZABETH, 203 tons...

Para Amberes, con escala en el Havre de Gracia.

La nueva, (está en su segundo viaje solamente) y muy veloz barca francesa...

PARA MARSELLA. El nuevo, muy veloz, forrado y clavado en cobre bergantín francés...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ. El muy superior de vela, forrado y clavado en cobre en un todo de primera clase bergantín francés...

PARA HAVRE DE GRACIA. La muy sólida y veloz barca francesa DURANCE, su capitán Guillebert...

FOR LIVERPOOL. The well known A. 1. coppered and copper fastened Brig PROMPT 230 tons...

FOR BARCELONA AND GENOVA. The fine last sailing coppered and copper fastened Sardinian polacre TEMISTOCLES...

SE VENDE. Un mulato joven y sano, propio para una estancia pues es domador...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR PHILADELPHIA. The fine, coppered and copper fastened Ship Moss, Capt. MacQuillen...

CON PERMISO DE LA SUPERIORIDAD. LA BOSQUE ALEGRE, en la Costa de San Isidro...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LIVERPOOL. The very fast sailing A. 1. British Brig MARY 198 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LIVERPOOL. The very fast sailing coppered and copper fastened British built barque BYKER...

PARA BARCELONA Y GENOVA. La hermosa y muy veloz forrada y clavada en cobre polacre sarda...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LIVERPOOL. The very fast sailing A. 1. British Brig MARY 198 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LIVERPOOL. The very fast sailing A. 1. British Brig MARY 198 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

FOR PHILADELPHIA. The fine, coppered and copper fastened Ship Moss, Capt. MacQuillen...

CON PERMISO DE LA SUPERIORIDAD. LA BOSQUE ALEGRE, en la Costa de San Isidro...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LIVERPOOL. The very fast sailing A. 1. British Brig MARY 198 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LIVERPOOL. The very fast sailing A. 1. British Brig MARY 198 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

FOR PHILADELPHIA. The fine, coppered and copper fastened Ship Moss, Capt. MacQuillen...

CON PERMISO DE LA SUPERIORIDAD. LA BOSQUE ALEGRE, en la Costa de San Isidro...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LIVERPOOL. The very fast sailing A. 1. British Brig MARY 198 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LIVERPOOL. The very fast sailing A. 1. British Brig MARY 198 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

MISCELANEA. INCONVENIENTES DE LA CIVILIZACION. Cuando se volcó la caja de Pandora sobre la superficie del globo que habíamos salieron de su seno tantas barajas...

CON PERMISO DE LA SUPERIORIDAD. LA BOSQUE ALEGRE, en la Costa de San Isidro...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LIVERPOOL. The very fast sailing A. 1. British Brig MARY 198 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LIVERPOOL. The very fast sailing A. 1. British Brig MARY 198 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

PARA CADIZ Y GENOVA. Principará a recibir carga para dichos destinos el 25 del corriente...

FOR LONDON. The very fast sailing copper and copper fastened A. 1. British Brig HARRIET 212 tons...

su vida en estudios, viajes y observaciones, antes de dar a la luz de la publicidad los frutos de sus trabajos. En el día, todo el que sabe tomar la pluma y formar garabatos en el papel, es un hombre de los períodos de las artes y de las letras. Los hay que ni han nacido a la obra. Pero más vale por un momento al estalajo de los inventores de la civilización, porque lo contrario sería dar un buen rato a sus detractores.

(Gentleman's Magazine.)

INTERIOR.

SAN JUAN.

Mayo 3 de 1832.

En el recinto de una vida privada y agrícola, recibí el eco de mi conciencia, que me hizo recordar la primera magistratura de la provincia y aunque ser, en el día, con tanta honra, y con un rango superior a la multitud de mis fuerzas, talentos y demás comodidades necesarias para su ejercicio, como que no puedo de mi propio sueldo cubrir el servicio que me pide; a consecuencia me recibí del mando el domingo 23 del mes próximo pasado, jurando ante Dios y los hombres, que no disminuiré mis marchas a todo lo que tendiere a la felicidad de mis comitentes, mantener el orden interior y exterior en la comprensión de la provincia; sostener con honra y acierto la sagrada causa por que se han promovido la libertad de los pueblos argentinos; mantener y conservar con celo y estrecha y firme alianza, bajo las leyes de la más pura y sincera amistad.

Los señores los sentimientos que animan al que suscribe; y al transmitirlos al conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, quien se dirige, noticiándole de un su nuevo destino, tiene el honor y satisfacción de poner a sus señores las facultades de que goza habiendo, y protestando sus conductos y más distinguidas consideraciones del particular aprecio con que le saluda.

VALENTIN RUIZ.

De orden de S. E.
Jos. Reducido de Castro,
Oficial mayor.
Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la provincia de Buenos Ayres.

MENDOZA.

(Extracto del núm. 26 del LIBRETO, de fecha 29 de Abril último.)
RECTITUD Y PATRIOTISMO DEL GENERAL QUIROGA.

DOCUMENTOS.

Riça, Abril 17 de 1832.

El que suscribe se halla en la dura e indispensable necesidad de publicar el documento de S. E. copias legalizadas de las comunicaciones de los Representantes de la Comisión Representativa de los gobiernos unidos, que la casualidad ha puesto en sus manos, y de las que con tanto motivo ha dirigido a sus autores.

El infrascripto, tan celoso como interesado en que la CARTA DE CONSTITUCIÓN de la República, a que tanto amamos todos los argentinos, en obra de la más libre y espontánea voluntad de los pueblos, se le de crédito de claridad de sus devotos a los referidos diputados, que olvidados del deber a que los sugiere el destino en que se hallan colocados, se han ocupado en desear de alarmar las provincias contra la benevolencia de B. Buenos Aires, como así mismo con que a los heroicos y penosos sacrificios que generosamente han prodigado para sacarla de la humillación y abatimiento en que yacían bajo de la más cruel opresión de los gefes sublevados en 1.º de Diciembre de 1828.

A S. E. toca el deber sagrado de poner a salvo la provincia de su mando de las nebulosidades y pérdidas que, por desgracia, se tempran se hacen sentir, por aquellos instantes de que en su guarda la organización general de la República; y no su fundamento cree el que suscribe, que se halla: de modo a seducir en de esos hombres columnistas que no conocen mas patria que su interés particular, para quienes es cosa muy pequeña hacer a los pueblos el ludibrio de sus ridículas maquinaciones.

El que suscribe tiene la satisfacción de haberse escargado de una responsabilidad que pesara sobre sus hombros, si tuviese la debilidad de silencio a la multitud de los señores diputado de los pueblos aliados que pone de manifiesto, al tiempo mismo que saluda con atención y respeto al Excmo. Sr. gobernador y capitán general a quien se dirige.

JUAN FACUNDO QUIROGA.

Excmo. Sr. Gobernador y capitán general de la provincia de Mendoza.

Copias de comunicaciones de los diputados, de la Comisión Representativa de los Gobiernos Unidos, que para su diligencia y precaución de los Gobiernos del interior, se ponen en su superior conocimiento, para que con anticipación prevean las funestas consecuencias que debe traer a la República conducta tan atroz y calumniosa, y no se dejen seducir y alucinar con promesas halagatorias y vituperios contra la honrísima provincia de Buenos Ayres, que por tantos títulos es el hecho acreedor a la más eterna gratitud y reconocimiento de los pueblos que componen la República Argentina.

Sante-Fé, Marzo 9 de 1832.
Sr. D. Tugo Acuña.

Me estimado y antiguo amigo. Nuestra amistad y el noble e importante objeto que me dá esta comunicación, me hacen esperar que será bien acogida de V. a: así es que me permito dirigirme a V. en algunas observaciones, que empujando para que segunde nuestros pasos, dignos de todo buen americano.

Lo considero a V. perfectamente instruido del porvenir de los últimos sucesos de la revolución, y de que estos lo habrán convencido, de que la liga de los gobiernos literales tomó a su cargo la libertad de los pueblos, y que lo ha conseguido con la cooperación de sus amigos; pues la comisión representativa de estos mismos gobiernos y sus aliados, en reunión de este día, ha aprobado una minuta de comunicación que debe dirigirse a los gobiernos del interior, invitándolos a adherir y firmar el tratado de alianza ofensiva y defensiva, celebrada en este ciudad, el 1.º de Enero del próximo pasado, cuya institución se hace de conformidad con la atribución que le fuere conferida en la ley que se acuerda en el artículo 16. Mas como en la misma atribución se habla de arreglar la administración general del país, bajo el sistema federal, su comercio, la navegación de los ríos, de tribución de rentas, &c., la comisión legh presenta esto mismo a los gobiernos, y al invitados a adherir al tratado, manifiesta sus deseos de que se forme el Congreso General Federal, que debe haberse en estos arreglos; esperando que los gobiernos al mandar sus enviados, los instruyan y autorizan para enlazar el día en que este augusto cuerpo debe instalarse, el lugar de su reunión, y el número de diputados por cada provincia que debe formarse. Yo creo que esta es la primera vez que se presenta a los pueblos un llamado al llamado de todo conforme con sus verdaderos y más caros intereses, que a la época es la más favorable. Yo creo que muy bien, que si hoy no se hacen los arreglos que se proponen en la expresada atribución quinta, nuestra patria será siempre un caos, nuestro estado insubistente y precario; porque carece de base sólida que lo sostenga, nuestro comercio cada día más ruinoso, porque el extranjero lo acaba destruyendo de nuestras producciones e industrias; nuestros ríos infértiles a la generalidad, nuestras rentas hechas el patrimonio de uno solo, y todo el país pobre y miserable. Las provincias de Cuyo son el mejor testigo de estas verdades, como que ellas son las más perjudicadas, por la libertad concedida al comercio extranjero, proporcionalmente a los demás pueblos de esta América, que no se han resistido a la formación del Congreso, por que en la organización y arreglos que se necesitan, pierde el manejo de nuestro tesoro, que nos ha hecho la guerra, y se corta el comercio de estrangería, que es el que más le produce; pero por esas mismas razones los provincianos debemos trabajar con esmero contrario a ellos, para que nuestro tesoro no pertenezca, y para oponer trabas a ese comercio que insinúa nuestros caudales, la nuestra industria y nos ha reducido a una miseria espantosa. Nada importa, ni amago la paz y tranquilidad, si la industria territorial, que es el manantial fecundo de la riqueza, ha de quedar sin protección del tesoro de la nación, siguiendo el problema de si nos pertenecen, o solo a los señores portuarios, como hasta aquí, y nuestros puertos de serios. No es que yo hoy pertenezca a Corrientes como diputado, pero para esta ocasión es indispensable, que en medio de la guerra, y sus recursos y auxilio de un general, para haber adoptado el sistema de leyes restrictivas al comercio extranjero, y de protección a su industria, es una de las más florecientes. ¡Ojalá que el ejemplo que nos ha dado, sea imitado de todos! ¡Ay, ay, ay, que en el sentido que trabaja la Comisión Representativa de detrahe a los partidarios del aislamiento de la provincia; bien cierto, que estos, como los unitarios, solo aspiran al engrandecimiento del gran pueblo y ruina de la República; interponga su influencia y relaciones, para que cuanto antes venga el diputado de esa provincia y su misión sea para llenar los objetos indicados, manifestando al Gobierno su pronunciamiento por la pronta instalación del Congreso General Federal. Si así se hace, no habrá patria, y seremos Rílicas; y si no, yo muy distante la época, en que rindamos la rodilla a otro amo, talvez peor que los españoles. Contesteme con la misma franqueza que yo se le hablo, y ordene a su atento servidor Q. S. M. B.

Manuel Leiva.

(Concluir.)

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Ayres, Junio 9 de 1832.
Estando dispuesto por decreto de 19 de Setiembre de 1829, que para su ejecución, bajo las condiciones determinadas en el, suertes de estancias en propiedad, se comensara cada una de media legua de frente y legua y media de fondo, en la nueva línea de frontera, en el Arroyo Azul y campos frontizos de la pertenencia del Estado, cuando ya el Gobierno principia a hacer efectiva su promesa de disponer competentemente, a fin de llevar la población hasta las nuevas Guardias y campos frontizos; y favoreciendo por tan útil como protectoro, arbitrio a las vacías de la comarca, cuya fortuna no quedara

destruida, de resultas de la guerra contra los amotinados de 16 de Diciembre de 1829; y también a porción de familias indigentes por los estragos que ha causado la caridad de la extraordinaria seca, que aun se está sintiendo en el territorio de la provincia, y siendo ya urgente necesidad dar cumplimiento al citado decreto, para lo que es absolutamente indispensable la designación del terreno que deba considerarse propio de los respectivos fuertes, y del local preferente para situar la población y distribuir los pobladores.—El Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Para el repartimiento ó comolo de tierras en propiedad, entre los pobladores que concierne a establecerse bajo la protección del fuerte Federación, se adjudican a este cuatro leguas de egido a cada uno de los cuatro fuertes principales, de modo que el egido forme un cuadrado de ocho leguas de lado.

2.º Los enfiteutas que se encontraron dentro de la pertenencia del terreno destinado para egido en el territorio de las Guardias de Berón de Aguirre y de Desembarrado dicho terreno, para que aplicado al destino que se le dá por este decreto, pueda formarse una población regular.

3.º Los mismos enfiteutas, siendo de los que han satisfecho el canon, y cumpliendo con las demás disposiciones vigentes en la parte que los comprendan, serán indemnizados, y se les dará una suma de 600 pesos en el caso de estancia en propiedad, en los términos que prescribe el decreto citado de 19 de Setiembre de 1829.

4.º A las nuevas guardias, Argentina, Blanca y Mayo, se adjudican con el propio objeto del repartimiento prevenido por el enunciado decreto, cinco leguas de egido a cada uno de los expresados cuatro fuertes principales.

5.º Si en alguna de las Guardias citadas no perdieren el terreno la adjudicación de leguas para egido en alguno de los cuatro fuertes principales, se realizará el todo de la superficie a los ladcs que la localidad de la población lo facilitare.

6.º No tendrá efecto, ni se admitirá denuncia alguna entre los terrenos reservados para egidos en los artículos anteriores.

7.º Tampoco tendrán efecto, ni se admitirán denuncias en los campos del Arroyo Azul, si no se han cumplido al reparto gratuito que debe hacerse entre los pobladores, se tienen los objetos del predicho decreto de 19 de Setiembre.

8.º Queda sin efecto toda anterior disposición que no estuviese conforme con la presente, con especialidad la de 28 de Abril de 1828, en la parte que profija la extensión de terreno para egido a cada uno de los fuertes situados en la nueva línea de frontera; así como en la que provisoria mente encomienda la distribución a los comandantes hasta que se acuerde con el Gobierno se reserve nombrar, según lo estime más conveniente, la persona o personas que hayan de hacer dicha distribución.

9.º El Ministro de gracia y justicia queda encargado de la ejecución y cumplimiento de este decreto, que se publicará e insertará en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Vicente de Maza.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor de la Gaceta Mercantil.

Sirvase Vd. insertar en su muy apreciable periódico las siguientes líneas.

Todos los franceses residentes en esta capital han leído con la mayor sorpresa, y con vivo sentimiento las declaraciones hechas de un diputado en la Tribuna Francesa. Se ha sorprendido su religión; lo ha hecho procurar adquirir popularidad; y modo muy triste para engañar a la multitud.

Con todo lo que existen entre nosotros unos hombres turbulentes cuyos escandalosas denuncias podían comprometer los fodos y denotar ademas dos sentimientos tan estranos del carácter francés, la mentira y la ingratitud, se hace necesario limitar lo mas posible su número. Dirmos, pues, omitiendo hablar de un convecniente, que en otros antecitados desconocemos, que el Sr. Pons, cuyo origen es muy dudoso, en el hipotesis en que haya nacido francés, dejó de serlo desde que solicitó con anhelo, en 1824, ser agregado a la gran familia americana, lo que le fué concedido y espedito despues de prestado el juramento de fey. Este individuo se halla pues bajo la jurisdicción del Gobierno Argentino, quien, según dicen, está tomando respeto de ambos las medidas que creyó convenientes.

Diez Franceses.

Al amante de la justicia.

Mucho aprecio el comendamiento de Vd. Creyó ciertamente que no debía descender a aquellos particulares por incoherentes a lo substancial de la compasión y admiración del pariente del señor Letamendi, ofensivos con especialidad a las autoridades del país, y como por otra parte recibí en el campo la Gaceta, con el fin de fatigarme, me fué forzoso escribir con premura al solo fin primordial de hacer ver a mis compatriotas las falsedades y retenciones del pariente, procurando así resguardar su reputación: mas Vd. me ha hecho un servicio en el caso análisis que presenta, porque se hace mas palpable la superchería. Sin duda es muy consolante al leer los estos ataques burocráticos, pero dignos y discretos como manifestados Vd. y no es menos agradable que caso

reciaca en americanos, de cuya illustre clase considero a Vd.

Tanto se me quedó, por decir al pariente del señor Letamendi!!! Pero considere importunar al público, diciéndolo. Me pareció lo bastante desmentir en los puntos cardinales de que los poderes de su pariente me desmentieron las letras por no poder arrancarme la chakra, cuando a boca llena han confesado en autos lo contrario, diciendo que yo les doblé la chakra, mas que ellos prefirieron las letras contra D. Juan José Sarraza, el otro punto consistente en la maliciosa omisión de todos los circunstancias ocurridas despues de haber recibido protestadas las letras; es decir, que ni me las devolvieron ni me dijeron nada, ni se las quisieron en mi al apoderado en Luna D. Pedro Zuleta, cuando también, sin embargo, se constar de autos, que en una declaración que pidió a Sarraza, dicho mi apoderado, dijo que tenía orden de los apoderados de dar las letras para retener los 24 mil pesos de las letras.

Dando a mi papel alguna mas estension que no pude por la prisca con que le hice, habria añadido tambien, que si por una pasmosa ignorancia en materia de letras, y de lo que consta en el proceso de que los apoderados de Letamendi ni me devolvieron en tiempo las que les di para pago de los 18 mil pesos, ni se las quisieron recibir a mi moderado Zuleta, en Luna, que se cobrase su importe segun se los obligo, fuese obligado a pagar a Letamendi dichos 18 mil pesos, recibiera un golpe de las mas atroz injusticia, tanto por las reglas generales en esta materia, que sabe castigar mercachiflo, cuanto porque es cierto que si Sarraza no los ha entregado, es por las contemplaciones de los apoderados de Letamendi, librando asi de que me los hubiese cobrado, y no solo me perdiera yo peso, sino el resto hasta 24 mil y pico de pesos, que salió debiéndome en el momento dado a Zuleta, que ya lo considero perdido; porque aunque al principio me escribieron (lo mismo a los apoderados) que no obstante el protesto no pagaba, pero yo le gustó el pretexto, y no solo no he recibido de un maravé sino es una letra que me giré contra el por 400 pesos, que le deba el Sr. D. Estevan Agustín Gartz, ni me ha escrito una palabra, sino que se coliga con el famoso comandante Bouchard, que quiso apropiarse los 109 mil pesos, que se reconoce a mi favor el gobierno del Perú; lo que me ha costado un largo y costoso pleito, que le he ganado completamente.

Tampoco quisé decir nada sobre el pleito de Zuleta con Sarraza; porque tal es el caso de un suceso en materia de letras. Como se las habia de demandar a Luna, sino las habian devuelto los apoderados de Letamendi! Lo unico que hubo fue que agitado Zuleta por los compromisos que pudiera traerme la conducta de Sarraza, que en efecto demandara el cobro de los 24 mil pesos, y con este fin le pidió a Sarraza una declaración (en esta es que dije que retenia los 24 mil pesos por orden de los apoderados de Letamendi) si como con anticipación me hubiese consultado, lo que me respondiera en esas circunstancias reducida a que si yo volviera a las letras no podiamos gestionar, lo que me costó en este estado. Los señores que pueden ocurrir a mi casa calle de la Piedad número 36, y verán toda la correspondencia de Zuleta a este respecto.

Concluyo, con que si al pariente del Sr. Letamendi le ha asistido buena intención, que sus comitentes le han hecho fallar el respeto de un pueblo, de los derechos, y no honrar a sus magistrados.

Pero yo me he estroviado. Al tomar la pluma solo quise dar a Vd. las gracias, y en efecto se las doy muy cordiales; pensando, si, que usted me dá el placer de hacerse conocer a su seguro y agraciado servidor. En el campo, a 12 de Julio, 12 de mayo de 1832.

Vicente Anastasio de Echevarria.

Sr. Editor de la Gaceta Mercantil.

Hiriéndome la imaginación, los debates que se siguen publicando en la Gaceta de su edicion, sobre los derechos y acciones que el Dr. D. Vicente Anastasio de Echevarria, se ha llamado a legitimo poseedor de la chacra que tiene reclamada D. Francisco Antonio de Letamendi, me inducen a observar que el asunto este ó en controversia, no se mira en su verdadero estado.

Las libranzas ó pagaras a que se refieren ambos litigantes, nunca fueron expedidas ni consideradas como contrato de comercio, sino como simples pagos, sujetos a leyes comunes: de consiguiente nunca revistieron el caracter de rigorosa letra, ni de sus prerrogativas; pues al obtenerlas, no se hubiera radicado el conocimiento de los derechos de un pueblo, de los derechos, y de estar en sus instancias, por los mismos Tribunales, que han conocido en ellas. ¡Dónde aparecen los derechos del librado Echevarria, para suponer cesada su responsabilidad al pago de sus libramientos, cuando su tenedor hubiese dejado de transcribir los términos precisados para exigir la aceptación, ó devolución de los protestos! Por donde se ha creído el librador que faltando estos requisitos en los simples libramientos, cae en la responsabilidad de las libranzas? Y cómo es que entonces se patrocinan de las acciones que competen exclusivamente al librador de letras de comercio cuando las omisiones del tenedor de las que son consideradas como simples promesas de pago, no dan al li-

brador los derechos, que aquellos para redaguir perjuicios, ni nulificación de su obligación al pago? Y siendo diferentes las acciones y requisitos que exigen las letras giradas en materias de comercio, cou las de las simples libranzas; ¿por qué el librador Echevarria en las suyas en favor de Letamendi, se dirige al número de las que dictan las leyes mercantiles, para creerse desobligado al pago de ellas por las omisiones, ó culpabilidad, supuesta, de sus tenedores? Tan no son letras, sino libranzas, cuanto que se giraron (ya lo confiesa Echevarria) para pagar la deuda de Letamendi. Las letras de comercio, no tienen otro objeto pagar deudas, lo cual es usual y corriente. Su objeto es la inyección de ellas, es transportar valores de un país a otro. Cuando se giran para pagar deudas solo son (aunque se les dé otro nombre) libranzas. Véase lo ordenado, que es terminante.

Los fondos que Echevarria, decía tener en poder de Sarraza, eran los flecos de sus haberes, mandados a pagar al Sr. Letamendi. Bien: el hecho es que las libranzas no se pagaron; quiere decir, que Echevarria ó su apoderado habia cobrado despues, ó al menos podrá cobrar de ese Gobierno, ó de Sarraza esos mismos fondos. Y es justo que diga que con esos mismos fondos pagó a Letamendi, ó intentó pagar, cuando estos no fueron realizables, ni pasaron al cargo de Sarraza contra quien fueron giradas las libranzas. ¿Dónde está en este caso los perjuicios (caerados) originados de la falta de aviso? ¿Cómo no se duele de los que está irrogando a su comprador acreedor, dueño de la chacra, y dueño del ingente dinero, y paciencia, que le está haciendo gastar en defensa de sus justos derechos?

No nos casemos, ni entregamos el tiempo señor librador, con sutilezas y etilogos engañosos. La conciencia habla a todos los corazones, y a todos meos que hablar al suby, de que sus libranzas no tuvieron efecto, ó no fueron pagadas; que fueron protestadas, y devueltas en tiempo y forma; y que aun cuando no lo hubiesen sido, no se exige de la responsabilidad de su pago, mientras no se pruebe que al vencimiento de las letras (como las llama el librante) tenia hecha provision de fondos para su pago, en poder de la persona con quien fueron giradas. Y en esta circunstancia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió V. sus pagos? Si es por placer, ó capricho, yo lo tengo en entera conciencia en autos, señor librador Echevarria! Y Tenir V. la venia de asegurarlo, resultando de los mismos protestos, que nunca los tuvo la persona a cuyo cargo fueron giradas por triplicado? Y entonces ¿que es esa pertinacia de desconocer la obligación del pago de una posesión, que V. sabe infamamente que no lo ha pagado, ni tendido como pagaría en el lugar donde remitió

de orden superior ha sido entregada al...
El comisario D. Ramon Amoroso, decomisó a D. José María Villafañe, 47 cueros vacunos por introducirlos sin contramarcas...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

pasas; 10 farlos corda— a D. Antonio So...
Baladría Susana, de Santa-Fé— a D. Rafael Leon 15 cueros vacunos, 36 arrobas...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

El comisario de Arco D. Isidoro Lopez, ha remitido 24 pesos pertenecientes a las multas que ha impuesto en los terminos siguientes...

TEATRO.

FUNCIÓN LIRICA.

PARA EL VIERNES 15 DE JUNIO.

PRIMERA PARTE.
Sinfonía de la Ópera del Italiano en Argel. Introducción de la misma Ópera, por los Sres. Viera, Moreno, y Coros. Cavatina de dicha Ópera (Anqui per una bella), por el Sr. Rosquellas. Dueto de dicha Ópera, por los Sres. Rosquellas, y Viera. Grande aria con coros de la Ópera de la Scala cantada por Eulalia Rosquellas, (en caracter romano).

SEGUNDA PARTE.
Sinfonía de Rossini. Coro nuevo compuesto por el Sr. Rosquellas, siguiendo una grande aria con coros por el mismo señor. Aria por el Sr. Viera. Rossini Aria y escena de Rossini, por el Sr. Michetti.

La gran sinfonia de la Batalla de Ayacucho, que se repitió a petición de varios aficionados, compuesta y dedicada a la Nación Argentina por el profesor Rosquellas, que dirigirá la orquesta. La escena de Otelo y Pesarro, por Dabito y el Sr. Cáceres.

TERCERA PARTE.
El primer acto de la Ópera "Un Traveur" (en castellano), representada y cantada por los Sres. siguientes: Capitán Florival... Sr. Rosquellas. Capitán Florival... Sr. Rosquellas. El pintor Corverri... Sr. Viera. El paje solo no de Francisco, Sr. F. David. Francisco, criado de Corverri... Sr. Moreno.

SE VENDE.
Sinfonía de Rossini. Coro nuevo compuesto por el Sr. Rosquellas, siguiendo una grande aria con coros por el mismo señor. Aria por el Sr. Viera. Rossini Aria y escena de Rossini, por el Sr. Michetti.

SE VENDE.
UNA estancia en las inmediaciones de la Villa de Lujan, situada en uno de las mejores parajes, con una hermosa casa de azotea, un gran monte, un espacioso potrero bajo de sanja hornos de ladrillo, todo el ganado vacuno y lanar, y demas útiles necesarios a un establecimiento de campo. Tambien un terreno en el pueblo de la Encarnada. Uno id. al concluir la calle de la Reconquista, que hace esquina, una cuadra antes de bajar la Barranca. Quien se interese por cualquiera de ellas, puede ocurrir a la calle de Belgrano No. 182. j 13 3p

SE HA HECHO.
De poner en su patrono, una hermosa africana, libelta, llamada Dominga, como de 15 años de edad, negro muy caro ancha, nariz chata, boca grande, labios gruesos y salientes, barba algo afilada, con vestido de lizado azul a cuadros, bata de merino verde, y un triángulo de pañuelo apomado. El que la entregue en la Policía será gratificado. j 13 3p

AVISO INTERESANTE.
Se venden como uno se cuenta... los algunos callos redondos y otros, todos enteros. Los señores que quieren comprarlos, pueden verse con su consignatario D. ALEJANDRO MARTINEZ, No. 93, calle de la Reconquista. Tiene el Registro abierto. j 13 3p

AVISO INTERESANTE.
SE desea encontrar un socio para el trabajo de salazon de carnes. Ocurras a la calle de la Victoria No. 97, donde tambien se compran novillos para saladero. j 13 3p

PARA MONTEVIDEO.
La goleta paquete oriental "AGUILA PRIMERA", saldrá el Viernes 15 del corriente. Los señores que quieren cargar o ir de pasaje (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con su consignatario D. ALEJANDRO MARTINEZ, No. 93, calle de la Reconquista. Tiene el Registro abierto. j 13 3p

AVISO.
En las tardes de los dias 14, 15 y 16 del corriente, se las de hacer almanaque y remate del sitio y casa que quedó por muerte de Da. Getrudiz Almá, a que se halla situada en la calle de Corrientes, cartel 37, puerta sin número, cuyo terreno que forma esquina se compone de 35 varas de frente y 70 de fondo, tasado todo en \$428 ps. 37 c. Los individuos que quieren hacer posturas, pueden acercarse por la oficina del que firma, donde podrán enterarse de las tasaciones.—Buenos Ayres, Junio 13 de 1883. j 13 3p

FEJADA.
TRES criados, dos negros y un mulato, que tienen 24 a 25 años. El que guste comprarlos, verse con su amo, calle de la Libertad No. 67. j 13 3p

SE VENDE.
UNA criada como de 24 años últimamente llegada del interior, sabe cocinar, hacer velas y jebon, se dará en el finimo precio de 930 pesos moneda corriente. El que se interese por ella, ocurrir a la calle de la Piedad No. 46. j 1p

PARA NUEVA-YORK.
La hermosa fragata americana "ROMULUS", su capitán Bricker, formada y clavada en cobre debe llegar muy pronto a este puerto de Montevideo, y tiene ya una parte de su cargamento contratada y admitirá al resto a flete para el precitado destino. Para tratar, ocurras a sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca. junio 13 94 calle de la Paz.

AVISO INTERESANTE con privilegio exclusivo.
JARABE PECTORAL DE ROLAND. Boticario, miembro de la Comision de la Salud Pública. Calle de San Honor No. 132, en Paris. El regreso de la estación húmeda, y el tráfico de las transiciones atmosféricas repentina, nos induce a hacer conocer los numerosos sucesos del Jarabe Pectoral de Roland; sucesos justificados por atestiguaciones de los medicos mas distinguidos, catedráticos y miembros de la Academia Real de Medicina de Paris. El jarabe de Roland ha operado curas desesperadas en los afecos del pecho, como en las gripes y catarragos, cura en poco tiempo los ronquidos, ronquera, catarragos agudos o crónicos, el coqueuche de los niños, y la mayor parte de las enfermedades del pulmon. El precio de la botella es de 5 pesos. Se halla en el solo depósito establecido en Buenos Ayres, en la botica calle de Corrientes No. 129, de la iglesia de San Nicéolas tres cuerdas para el río. j 13 3p

SE ALQUILA.
En la calle del 25 de Mayo número 97, una casa con vista al río, y mucha comodidad, tiene once piezas y un corral en la calle de la Alameda, con puerta a la misma. La persona que se interese por una u otra cosa, puede ocurrir a la esquina de Escalada y tratar con D. Miguel Rodriguez. j 13 3p

SE HA PERDIDO.
UN perro blanco ratonero, con las orejas cortadas. La persona que lo encuentre en la quinta frente a la barraca de Marci, o en la calle de Chacabuco No. 20, será gratificada. j 13 3p

Agua de las señoras de Dinamarca.
ESTA agua preciosa blanquea, suaviza, conserva el cutis, preserva de las arrugas, las hace desaparecer, en una palabra produce efectos maravillosos, y parece renovar semblantes decrepitos. Se vende con su receta a razon de 6 pesos la botella grande, en la calle de Potosí No. 92, de San Juan media cuadra para el río. j 13 tis

AVISO.
A las señoras de gusto. CABA de recibirse en la tienda de modas, calle del Perú frente del Correo Viejo, un surtido muy elegante de artículos a la última moda para señoras. Camisetas de tul con rancias bordadas y garniciones modernas. Camisetas guarnecidas con tul y cintas. Golas de gacilla negra. Id. blanca. Id. de tul con cintas. Lazos de crepon bordados de mucho gusto. Corbatas bordadas. Cintas de gacilla y gros de Napoles muy surtidas. Ridiculos de mostacilla, ligas, perfumero, sombreros de paja de Italia, cinturones bordados, tiradores y muchos otros artículos a precios suanamente moderados. j 13 3p

SE VENDEN.
HERMOSAS sandalias, zapallos, muletas y zapatos del Salado a un precio acortadísimo, en la calle del Correo número 267 y en la calle de Mayo No. 245. j 13 3p

Se necesita conchavar.
UN hombre y una mujer para el campo inmediato a la ciudad; se dará un buen sueldo. Ocurras a la calle de Tucumán No. 23. j 13 3p

OJO.
A la conveniencia de la venta de una casa en la calle del Parque frente al No. 369, la cual tiene 3 piezas de azotea a la moderna, una de iacho de paja, varios árboles frutales, muchas plantas de diversas flores, pozo de balde, y un hermoso patio cercado de pared, la cual se vende a la mitad de su valor al contado, y la o a mitad a tres meses de plazo, el valor de esta finca no pasa de 9,000 ps. Para tratar, ocurras a la calle del Buen Olor No. 12 y 103. j 13 3p

FOR FREIGHT OR CHARTER.
The fine fast sailing, first class, British Brig HANNAH MOORE, D. Moore, master, burthen per register 163 tons, coppered and copper fasted, her first voyage, and in every respect a most eligible vessel. Apply to J. C. Thompson, No. 15, Calle de la Paz, or to CHARLES R. HORNE, Licensed Ship Broker, No. 88, Calle de la Piedad. j 13 3p

REMATE.

POR TOMAS GOWLAND Y CA.

En la tienda de zapatos, Calle de Potosí número 24. Hoy Miércoles 13 del corriente, se han de rematar a la mejor postura, por dejar el dueño dicho negocio, todo el surtido que encierra dicha tienda, que consiste de: Zapatos de sembra negros, zapatos de michelchols, zapatos de hiena blancos, botines negros, zapatos de hiena blancos, botines de niñas negros y de colores, flacos de varias clases—sombreros blancos y negros, seda para coser, idem para bordar, encajes, sombreros de paja de Italia, botas para hombre, cinturones para señoras; e. Tambien se venderá la seccion a la llave de dicha tienda.

POR LOS MISMOS.
De la confitería de la abundancia. En la calle de la Piedad No. 108. El Jueves 14 del corriente se rematará a la mas alta postura por haber despedido los interesados redondear el negocio, todo lo que compone el surtido del establecimiento. Se venderá a saber: Biscuitos, helados, yemas, panillas, panales, rosquetes, caramelo, dulce de damasco en caldo, de naranja, ve guinda, de membrillo, de durazno, de batata, de sandía, de zapallo, de brava, de tomates, de peras, &c, carne de membrillo, membrillo en casco, almendras. Artículos varios—Licores de varias clases, aguardiente, coñac, caña, baldozo del piso, la máquina para el agua, pesas, diversas puertas vidieras, 2 platos de maion, un horno, una estufa, sillas con sunchos de fierro, morteros, bancos, el tablero de la puerta y demas que hubiese, 20 carretadas leña de espinillo en trozo. Dará principio a las 10 j

POR MARTINEZ Y DOIR.
Calle de la Florida, No. 40. Hoy Miércoles 13 del corriente a las II y media en punto se han de vender precisamente a la mejor postura un numeroso surtido de efectos para tienda y almacén; su pormenor es el siguiente: Lenciuillos de 23, 29 y 30 pulgadas; zarzanas finas y ordinarias, espumillas negras, pañuelos de seda de la India, pañuelos de id. amarillos, true de hilo, britanas de Francia, pieles de colores para chalecos, id. arisadas, gazas anchas, guantes para hombre y señora, paños listados finos y de mucho gusto, sombreros finos de pelo negro y blanco, hile de modas en cajas, id. en carretes surtidos, violines, pañuelos de maion, id. de brit, lecheros de metal blanco, jergas y otra porcion de efectos que se manifestaran al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
El Jueves 14 del corriente se han de vender precisamente a la mejor postura en lotes a gusto de los compradores 350 libras de harina del Norte y 200 tercios de yerba de superior calidad.

POR LAVALLE Y MACOME.
No. 36 Potosí. Hoy Miércoles 13 del corriente a la hora de costumbre se venderá precisamente al mejor precio y a dos meses de plazo un surtido de artículos de almacén cuyo pormenor es como sigue: 150 tercios yerba, unos anastos de loza surtida, cristales, manteca, esbaldas, balcalao &c.

POR LOS MISMOS.
En el café de Santo Domingo, esquina que hace cruz con la iglesia de este nombre. El Jueves 14 del corriente a las once de la mañana, se rematará a la mejor postura todas las existencias, y útiles de dicho café, que consisten en mesas, sillas, espejos, dos mesas de villar, excelente surtido de muchas cosas y restos de bebidas, con lo demas necesario de un café.

POR LOS MISMOS.
El Viernes 15 a las II en punto se venderá al mejor precio un gran surtido de efectos averiguados cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR JOSÉ MARIA GADAZ Y CA.
Calle de la Reconquista No. 22. El Jueves 14 del corriente a las II de la mañana se rematará a la mejor postura un elegante surtido de efectos de tienda y almacén, cuyo pormenor es como sigue: 100 libras de harina del Norte y 200 tercios de yerba de superior calidad.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

SALIDAS.
D. Juan Francisco Marselli, a la Banda Oriental. Joaquín Leon, y dos chicos a id. Juan G. Johnson, a id. Guillermo Röggers, a Montevideo. Federico Germain, a los Montes Grandes.

Angel Coretti, al Rosario. Lorenzo Guerra, a Entre Rios. Nicolsa idem, a id. Rosario idem, a id. Hilario Aca-c-b, a Montevideo. Ignacio de la Coaña, a la Banda Oriental.

Juan Santos Fernandez, a Sarate. Placido Chacabuco, a id. José Cartelle, con un hijo, a Cadiz.

NECROLOGIA.
RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN LOS DIAS 10, 11 Y 12, Parroquia de la Merced. D. José Castro, 60 años. D. Antonio Latorre, 83 años. José Molina, 40 años moreno. María Fulgencia D. Omei, parvula. Sagrario del Sud. Marcos Pintos, parvulo. Juan Wenceslao A. bando, parvulo. Saturnino Federico, parvulo.

Parroquia de la Piedad. D. Gerónimo Pintos, 15 años. María Jesús Rios, 9 años parva. Antonio Sanchez, 50 años moreno. Tyan Mendoza, 2 años.

Parroquia de la Concepcion. Da. María Senturion, 30 años. Magdalena Lozano, parvula. Da. Juana Casco, 70 años. Pedro Lara, parvulo.

Parroquia de San Felmo. D. Miguel Chaver, 50 años. Acuña a Potosí, parvulo. Parroquia de Montevideo. D. Agustín Ballegas, 42 años. D. Domingo Blanco, 16 años. María Garcia, 2 años morena. Parroquia de San Miguel. Ropera a Silva, parvulo. Parroquia de la Parroquia. Da. María Inés Espricho, 37 años. Parroquia del Pilar. D. Manuel Antonio Pereira, 50 años. 3 asennados remitidos por la D. 2. y 4. Seccion. 3 parvulos arrojados a las puertas de las Iglesias San Nicolas y San Ignacio. Hospital General de Mujeres. 4 castreras.

PRECIOS DEL TRIGO.
VENDIDOS EL DIA 12. 25 fanegas... 438. 14 id... 42.

BUQUES QUE LLEVAN BALIA.
PARA HAVRE DE GRACIA.—Bergantín francés Herminie, el 14 a las 5 de la mañana. PARA AMBERES Y HAMBURGO.—Bergantín hamburgués George y August, hoy a la 10. PARA PERNAMBUCO.—Bergantín francés Le Noidé, el 14 a la 1.

MARITIMA.
ENTRADA. Bergantín inglés Hannah More, de Julio el 14 de Abril y el Valparaiso el 13 de Mayo, en lastre a D. D. C. Thompson. ENTRADAS DEL CABOTAJE. Chalupe nacional Pura y Limpia, de San Nicéola— a D. Manuel Fernandez, 28 bales, centes, 210 cueros vacunos— a D. Alejandro Martignol, 150 cueros vacunos— a la Golden, 73 cueros vacunos, 38 sacos

Al Amigo de los Dientes.
ESTA composición vegetal, entre las que se cuenta, deja a los dientes de un blanco hermoso y los preserva de la carie. Se vende a 3 ps. con su receta, en la calle de Potosí No. 92. m 15 tfs

BASABILBASO, HOWARD y Ca.
Calle de Cangallo No. 33.
O FRECEN en venta lo siguiente: 60,000 cigarrillos havanos superiores peynetas de moda
400 cajas de ginebra en frascueros
Cristalería y ollas
Cajetilla fina y ordinaria
Alquitran, casahuate y harina.
200 libras pluma blanca chicas de avestruz
Abanicos de marfil
Sombreros blancos y negros.
10 faros batidos, 250 piezas listados
Medias de lana a 6 tfs

SE VENDE.
ESTUPAS de mucho gusto para salas y cocinas; igualmente carbon de piedra. Ocurrirá a casa de Grogan Peacock y Morgan, calle de la Reconquista No. 33. m 15 tfs

AVISO.
ALFREDO BARBER, avisa al comercio que se ha mudado de la calle de la Victoria No. 129, a la calle de la Florida No. 18, la casa que fué del remate de los señores Madrano y Gonzalez. j 24 3p

AVISO.
JOSE WILSON, maestro albanil en todos sus ramos. calle de Balcarce número 111, tiene el honor de avisar a sus amigos y al público en general que ha vuelto a ocuparse de dichos ramos, y que ejecutará toda orden que se le confíe de mejor modo y a precios los mas moderados. Se asegura que con motivo de una experiencia de mas de veinte años en dichos ramos, ejecutará a la satisfacción de los señores que lo ocupen, las órdenes que se le den.
Coloca a la mayor brevedad, toda clase de cocinas económicas y chimeneas. j 4 10c

POMADA NEGRA.
ESTA pomada recién llegada de Francia, de superior calidad, tiene un esquisito olor, conserva y suaviza el pelo, lo hace crecer mucho, y al mismo tiempo lo pone del negro mas hermoso, su precio es de cinco pesos cada tarro grande, y se vende en la calle de Potosí No. 92, del Mercado media cuadra antes de llegar a la iglesia de San Juan. j 4 tfs

SE VENDE.
UN criada como de quince a 16 años, algo buzal, y se halla en la cárcel no por delito. El que guste comprarlo, ocurra a la calle del Perú No. 144, e imprimirá del motivo de su venta. j 7 8c

TO BOOTMAKERS.
SELLING at No. 62, Calle de Cangallo, a small quantity of Soap Stone to facilitate the putting on of Boots, either by the piece or in powder. Jun 9 3c

No. 62, CALLE DE CANGALLO.
WILLIAM HAYTON has the honor to inform his friends and the public that he has just received a fresh assortment of Gentlemen's English made Clothing of the best quality and latest fashion. Also an assortment of the best English Boots, proper for winter use; all of which he is selling at very moderate prices. j 9 3c

FOR SALE.
GENTLEMEN'S London made Saddles and Bridles complete, at 8100 each. Ladies' do. do. 8120; Horse coverings from 85 to 112.
Every article in the Saddle line professionally cheap at No. 75, Calle de la Florida. Jun 9 3p

SE VENDE.
UNA pulpería en la calle de la Piedad, dos cuadras de San Miguel para el campo sobre la izquierda; casa acreditada, y se halla con poco principal. j 9 3p

AVISO.
No. 62 calle de Cangallo.
GUILERMO HAYTON tiene el honor de avisar a sus amigos y al público, que acaba de recibir un surtido nuevo de ropa hecha inglesa, para señores, de la mejor calidad y última moda.
También un surtido de batas inglesas de primera calidad, propias para invierno; todo a precios muy equitativos. j 9 3c

HAY A VENTA.
EN la calle de la Victoria No. 168, do ventanas con sus rejas correspondientes. En la misma casa darán razón. j 9 3p

AVISO AL COMERCIO.
Curso de idiomas y telería de libros.
V A a abrirse el 15 de este mes, un curso de los idiomas frances e inglés, y telería de libros, por partida doble. Los que desean seguirlo, se servirán presentarse para suscribir, calle de Cuyo No. 68, a las 8 de la tarde. En la misma casa hay una partida de libros y parguays primera calidad recién llegada. j 6 0p

SE VENDE BARATISIMO.
EN los huecos de madera, calle de la Reconquista No. 213 y calle del Cerro No. 16.
Pino de 1, 1 1/2, 2, 2 1/2 y 3 pulgadas, entre ellos de todas clases de Rusia a propósito para botas y lanchones.
Roble, laurel, algarrobo y pino en trantillos, baldosas francesas de todos tamaños, algarrobo, tirantes de urunday y alfombras de id. id. id. id. de maderadombro, ramos y muchas otras cosas a precios reducidos. j 2 ma

AMA DE LECHE.
SE necesita de una moza sana y que tenga bux recomen cioncs. En la calle del Perú No. 144 darán razón. j 7 8c

CARNE TASAJO.
SE venden como 700 quintales de la Banda Oriental. Ocurrirá en casa de Goern Hijo, Seris y Ca., calle de la Paz No. 18. j 5 tfs

AVISO.
SE previene al público no de fiado a los individuos que componen la tripulación del bergantín americano SOPHIA, porque si su capitán o sus consignatarios serian responsables de las deudas que contraigan. j 8 tfs

PANACEA DE SWAIM,
PARA LA CURACION DE
Escrofula ó Lymphoma.
Enfermedades sífilíticas y mercuriales, reumatismo, lagras, úlcera, tumores blancos, enfermedades de ligados, id. de cutiz y debilidad general, y de todos los males que se originan de impureza de sangre.
Se puede encontrar en casa de los señores MARTINEZ y DORR, No. 49 calle de la Florida. a 11

A LOS BOTEROS.
SE vende en la calle de Cangallo No. 62, una corta cantidad de piedras de jabon para limpiar la entrada de las botas, en pedruzcos en pedruzcos. j 4 10c

SE VENDE.
MAIZ y cebada con barricas, calle del Cerro No. 69. j 9 3c

AVISO.
EN la calle de Mayo No. 46, se y nda un par barricas manco a 2 uzcarr. p del Brajo de superior calidad y a precio mas bajo que el del pais. j 9 3p

AVISO.
DESEA colocarse un mozo de 22 años, para todo establecimiento menos para tienda, tiene esculencia letra y buenas cuentas, y esta versado en pulpería, y se responde en un todo por su conducta: vive en la plaza de las Artes No. 91. j 9 3p

AVISO.
EN la calle de la Biblioteca No. 102, se ha recibido últimamente lo siguiente:
Bombas para quinqués
Tucos para id.
Botellas de cristal lapidado y de molde Dulceras id. id.
Aceteras id. id.
Copitas para licor id.
Vasos chicos de fondo grueso
Palanganas de cristal con jarras. j 9 3p

Se toman a rditos,
\$25000 para el termino de seis a doce meses, hipotecando para su seguridad un establecimiento de los mas lucrativos del pais, y libre de todo gravamen. Ocurrirá a Jorge Macome, No. 36 calle de Potosí. j 9

AVISO.
EL que suscribe tiene una carta para un tal D. Fernando Antonio Garcia, mandada por los hermanos de dicho señor residentes en Lima, para entregarle una cantidad de pesos, y no sabiendo si existe en esta ó en alguna provincia del interior, desea que el que supiere tenga la bondad de avisarlo: es natural de Galicia y como de 45 años de edad. j 7 8c

FELIPE BOJET,
Calle de Beigrano No. 35. j 12 3p

AVISO.
EL que necesite dos hombres para el trabajo de quinta ó jardín, ó sea cualquier trabajo que sea, ocurra en el bajo No. 6 en frente de la fortaleza. j 12 3p

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.
POR disposición superior, se saca a remate para el mes de Julio del corriente la lancha que fué del servicio de la Isla de Martín García, y la balenara del bergantín Republicano, ambas existentes en el punto del muelle. Las personas que gusten hacer propuestas por dichas embarcaciones, las dirigirá cerradas al buzón de esta oficina para ser abiertas y publicadas a las diez del espresado día, y elevadas a la superioridad para la resolución que estime conveniente. Los inventarios existen en la Comisaría del ramo, y se manifestarán al que solicite verlos.—Buenos Ayres, Junio 9 de 1832.

SE DESEA COMPRAR.
UN caballo calenero.—En la calle de Potosí No. 36 darán razón. Junio 9

AVISO.
Interesante a los dueños de casas.
GRAN batallón de pinturas en la calle de la Victoria No. 164, desde el Lunes 14 del corriente, se venderán las pinturas con las rebajas siguientes:
Verde en masa superior a 12 de 20 reales 2 pesos
Id. en id. la de 2 ps. a 12 rs.
Verde preparada la de 14 a 10 rs.
Id. id. de 12 rs. a 12 pesos
Blanco en masa y preparado el de 6 rs. a 5; plomo el de 6 rs. a 5; croma el de 6 rs. a 5; un surtido de pinturas en polvo para frisos y pintar piezas a precios sumamente bajos y de mucho gusto y varios artículos pertenecientes al ramo de pinturas, barnices, &c.—Se ruega a las personas que quieran surtirse para la campaña, que se les daran por la mitad del precio. También un surtido de cintas doradas para divisa por mayor y menor. m 16 inc

ARBOLES FRUTALES.
HAY para vender en la junta de la padería de la Recoleta, **ARBOLES FRUTALES** de varias especies y calidades, de la mejor fruta del pais y de Barapaná, entegados desde uno hasta cuatro años; entre otras se encuentran:
Duraznos de la virgen
Bocado de las damas
Santa Elena
San Jorge
Pavias
Aprirot Peche
Bergamote
Priscos, Romano
Banco
Amarillo
del Invierno.
Damaes de varias calidades
Almendras de España
Peras de una libra
Jargonelle
Id. e madame
Bergamote
Buen cristiano
Rinoceros
Naranjos chicos del Rio Janeiro
Nogais de Europa y Mendoza
Parras de uno a 6 años
Sopas de uno hasta 5 años
Arboles del Paraíso de 1 a 6 años
Acacias, Robinas, &c. &c.

Dice el señor Tomas Grigera en su manual de Agricultura (p. 22) que "después del 15 de Abril se transplanta todo árbol fr. tal".—Ciento años de experiencia me ha convencido que el Otoño es la estación mas a propósito para hacer esta operación. Los que gusten aprovecharse de a ocasión, se servirán dirigir sus órdenes a dicha quinta, (ó bien dejando en el No. 90 calle de la Piedad) adonde serán servidos con exactitud y toda equidad, y las plantas mandadas a cualesquiera parte del mundo. En la misma quinta se reciben caballos por meses, precios equitativos con la inteligencia de que habiendo una caballería de mucha estension, y alfalfa superiores, seran mantenidos perfectamente m 21 3inc

POLVORA.
FINA y ordinaria en barrillos de una y media arroba, hay de venta una partida. Ocurrirá a casa de
JOSE GESTAL,
Calle de la Victoria No. 150. j 5 20s

AVISO INTERESANTE.
EN la calle de Beigrano No. 35, se han sacado a un precio muy ínfimo, Arneses de todos tamaños
Piedras de chocolatería
Lebrillos surtidos italianes
Servicios id. id.
Vino de Granoche embotellado
Vino de Malvasia legitimo
Ginebreon en barricas
Verbs de la fabrica y Parnaguá
Afrecho de la Banda Oriental
Acete en canastos
Canastas de paja finas. j 7 8c

AVISO.
A los carpinteros y barqueros.
EN la calle de Beigrano No. 1443, hay de venta un par de tablas de timon y cedro del grueso de dos pulgadas y de superior calidad, para puertas y ventanas, y tambien para barcos. Los señores que gusten, pueden verse con su dueño en la misma casa. j 9 5

CRUADA EN VENTA.
SE vende la que está en los ejercicios: que ha entrado a ellos de voluntad propia, y el motivo porque se vende, es por no querer ir al campo. En el ataque que está situado en la calle de las Artes junto al No. 165, de San Nicolas media cuadra para el retro darán razón. Y en el mismo se vende leña de rama 6-dos y medio real, y carga de superior calidad, medio real, y jabon negro, a un real y medio el pan grande, y acuelunas corralón, a 12 por medio. En el mismo corralón se añaden carros de todas clases y caballos por días o por meses equitativamente. j 12 3p

WANTED.
A young man, and a woman as servants, labor was will be given, persons in want of such a situation are requested to apply to James Rule, No. 23 calle del Tucuman. j 12 3p

AVISO.
EN casa de José Maria Guaduz y Ca., calle de la Reconquista, No. 82, hay de venta los artículos siguientes:
Paños fin s ingleses, franceses y alemanes; medias de lana y algodón, trajes de algodón, trajes finos y sencillos, de casaca de varios gustos y faldas, pañuelos futuros de seda y de retratos de los gefes ilustres de la República Argentina, medias de seda de patente, ligas de seda bordadas, tiradores de algodón, pañuelos de cachimir y medio merino de A guardas y guarda de capote, pañolera de algodón para las manos, includa y brazales de hilo, lanas, lenitas, frescos ingleses y corleones, gergas, ponchos calanacos y caris, pañuelos de muselina de colores para corbata, gorras de lana, mahones azules, pañuelos de sed negro, catonias colchadas para chalecos, gorras de cuero de mano y de ule, cueros de mozo para cinturón de capa, peinetas de carey y de talco grande y de rollos, sagates, lamitas para copetes y para bolsos, lino de oñitos y de sastrer, pañuelos de espartillo bordados a realce, carabinas fajas en cajitas, sombreros de pelo fino, cuchillas para saladero, zapatos para señora franceses y de hombres béceros, estuche largo del interior, agua de lavanda, estuches de navajas finas, deladas de metal fondo de acero, cucharas de composición, cucharones de plata, seda de coser, botones para chaquetas, pantalones de leguines, aceteras, licoreras, floreros de porcelana y alabastro, azul para ropa y para teñir, almidon de trigo de N. A., papel blanco y de estraza, y rba parguay, azucar en barricas, cigarro en cajones, fuelles, sal blanca fina, caballos saladas en barricas, t. imperiale, juegos de bandejas, harina de N. A., algodón en sacos, y otros artículos que se hallan de venta.

INTERESANTE.
ESTANDO para concluíse la rifa de 20000 personas que se detallan mas abajo, se avisa al público para que las personas que quieran tomar ródulas, ocurran a los lugares e que se designan, que son: en las tiendas calle del Perú No. 12, y al lado de la Victoria No. 25, y en la librería del señor Dupontal, calle de Potosí No. 46.
Con intervencion de la Policía se rifa en la cantidad de 10750 ps., y a 2 pesos la cédula lo siguiente:
Un par carabinas de brillantes con 56 brillantes el par, tasadas en \$2,800
Un par dichas compuestas de 46 brillantes el par 2,700
Dos anillos en forma de rosetas con 7 brillantes cada uno 2,000
Cinco anillos en forma de argolla con 9 brillantes grandes al aire 1,500
Uno dicho en forma de rosetas con 10 brillantes 1,200
Una cadena de oro de teligrana con un boton ó bellota de turquesas 550
\$10,750
m 21 Imp

AVISO DE LA POLICIA.
EXISTEN embargados en este Departamento 47 cueros vacuinos, cuyas marenas se hallan pintadas en el aviso que está fijado en la tabilla de la puerta de la Casa Central de Policía. Los propietarios de ellas, pueden ocurrir en el preteritorio termino de un mes, pues en caso de no verificarlo, se procederá con arreglo a lo dispuesto en Buenos Ayres, Junio 6 de 1832.

AVISO.
QUIEN quiera comprar la accion de la llave perteneciente a una tienda de zapatos, calle de Potosí No. 24 ocurra a la misma tienda a tratar con su dueño. j 12 4p

SE NECESITA.
UNA chuchavada para la cocina, en la calle de la Esmeralda No. 42. j 12 3p

NOTICE.
DR MORRISON, graduate of the University of Maryland, having been examined in accordance with the requisitions of the Medical Tribunal of Buenos Ayres, and having received the degree of Licentiate in Medicine, and Surgery from the authorities thereof, respectfully informs his friends and the public: that he will henceforth practise in Medicine, Midwifery, and Surgery
Dr. M. gives advice gratis to the poor on diseases of the eye and ear, on Tuesdays and Fridays, from half past three till half past three in the afternoon, at his Office No. 116, Calle de la Paz. j 12 tfs

SE NECESITA.
UN muchacho de confianza para trabajar en el interior de una valera. Es preciso que tenga fador de su conducta. Ocurrirá al No. 152 calle de las Piedras. j 12 3c

Jabón de herbosura para las damas.
ESTE excelente cosmético, recientemente llegado de Europa, limpia, suaviza y blanquea muchísimo el cutis; preserva del solano y del Sbi, y se vende a 3 pesos el tarrito. Se previene igualmente a los caballeros que suaviza la bar a y quieta el fuego que deja la navaja; Se halla de venta en la calle de Potosí No. 92, de San Juan media cuadra para el rio. j 7 tfs

SE VENDE.
EN la calle de Potosí, puerta sin número, pero frente al 292, una casa sito con dos piezas. En la misma dará suoelo sus comodidades y precio. j 8 5p

Se vende se cambie.
UNA casa nueva, poco distante de la Adulana. Se admitirá en pago frutos del mar y efectos de almacén, o se cambiará por otra casa compadada para negocio. Ocurrirá a la calle de Chacabuco No. 13. j 9 3p

AVISO INTERESANTE.
NO habiéndose realizado la venta de la casa, calle de la Catedral No. 74, que perteneció al concurso de mercederos de D. José Julian Ariolas, el día primero del presente mes de Junio, conforme se había anunciado al público, se avisa a quienes se hubieran comprometido a comprar el día 20 del presente mes, en el que se rematará indispensablemente, que se remata a finca, por el que mas diere, en el escritorio del concurso, a donde podrán ocurrir los señores que se interesen en su compra, a imponerse de la tasacion, estado del edificio y condiciones de la venta. j 9 10p

SE VENDE.
UNA casa en la calle de la Catedral No. 220, con cuatro habitaciones, cocina, un altillo, dos patios, cerco de pared, plaza de baldos, pileta, gallinero, huerta, con arboles frutales, 70 fanegas de fondo y de frente. El que quiera verse con su dueño que vive en la hijuela frente al café de Catalanes, calle de Cangallo No. 68. j 12 3p

SE VENDE.
UNOS armozones con derecho a la ley, de la casa, donde están, que están un precio moderado. El que se interese, puede ocurrir a tratar con Martínez y Dorra, calle de la Florida No. 49. j 9 3p

NOTICE.
THE public are hereby cautioned not to trust any of the crew of the American Brig SOPHIA, as neither the captain nor consignees will be responsible for any debts they may contract. j 5

NOTICE.
JOSEPH WILSON, Stone Mason, Bricklayer, Plasterer and Stuke-max, Calle de Balcarce, No. 111, respectfully informs his friends and the public that he has commenced business again in the above line, and will execute any order in the best workmanlike manner and on the moderate terms; he flatters himself that from his great knowledge and long experience of uperiors, he can create a master mason at home and in this country, to be able to give satisfaction to those who may favor him with their orders. * * * All sorts of Cooking Machines and Grates set on the shortest notice. j 12 3p

AGENCIA GENERAL AMERICANA Y ESTRANGERA, New-York.
POR medio de esta oficina se pueden solicitar, reclamar, agitar, transigir, cobrar y servir cualquier negocio, cobros, demandas, deudas, herencias, legados, &c., no solo dentro de los Estados Unidos de América, sino tambien en los principales puertos y ciudades de Europa, y de ambas Américas, donde tienen agencias autorizadas y respetables. Los sujetos que quieran aprovecharse de las facilidades que ofrece un establecimiento de esta naturaleza, deben presentar sus documentos fehacientes, junto con el correspondiente Poder a fealdad infrascripto, legalizado en su debido forma por el juez ó magistrado del lugar a quien toquen, y certifique dos por el Ministro, Consul ó Agente Comercial Americano donde lo hubiera.
Tambien se ejecutan con la mayor puntualidad y exactitud, las órdenes para la posesion de capitales, ya sea sobre los fondos públicos de Gobierno de los Estados Unidos, ó del de cada uno de los Estados en particular, ó sobre fides con hipotecas. En los casos en que, fuere necesario ocurrir a las Tribunales u otras oficinas, deberá remitirse ademas la cantidad que se considere necesaria para pagar la primaras costas.
Los documentos, &c., deberán venir Francos, dirigidos al infrascripto (Abogado de Corte Suprema de los Estados Unidos, y del de cada uno de los Estados en particular, ó sobre fides con hipotecas).
New-York y Enero de 1831.
AARON H. PALMER—Director.

AVISO.
EL Dr. Morrison, graduado de la Universidad de Maryland (E. U.), habiendo sido examinado con arreglo a la ley por el Tribunal de Medicina de esta capital, recibió de este el título de profesor de Medicina y Cirujía, tiene el honor de poner conocimiento a sus amigos y al público que se propone practicar la medicina, partería y cirugía.
Dr. M. da consultas gratis a los pobres en las enfermedades de los ojos, de los Mares y Viceres, de 23 a 34 de la tarde, en su casa morada No. 116, calle de la Paz. j 12 tfs

EL REDACTOR RESPONSABLE.
SANTOAGO KIERNAN.